

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de julio de 1982.-

Visto el presente expediente N° 321.078/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual se tramita el pago de \$ 4.304.000.-, a la firma "TRABA Y CABRAL S.C." por la reparación realizada en la camioneta Ford F. 100; y

Considerando:

Que conforme lo expuesto por el Sr. Juez Federal de Río Gallegos Dr. Federico Manuel Pinto Kramer, la partida de "Gastos de Funcionamiento del Automotor" ha resultado insuficiente para afrontar la erogación,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono las facturas / agregadas a fs. 1/9, autorizando a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Juzgado Federal de Río Gallegos el importe total de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 4.304.000.-), para abonar a la firma "TRABA Y / CABRAL S.C.", la reparación de la camioneta Ford F. 100 del Juzgado mencionado.-

2°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

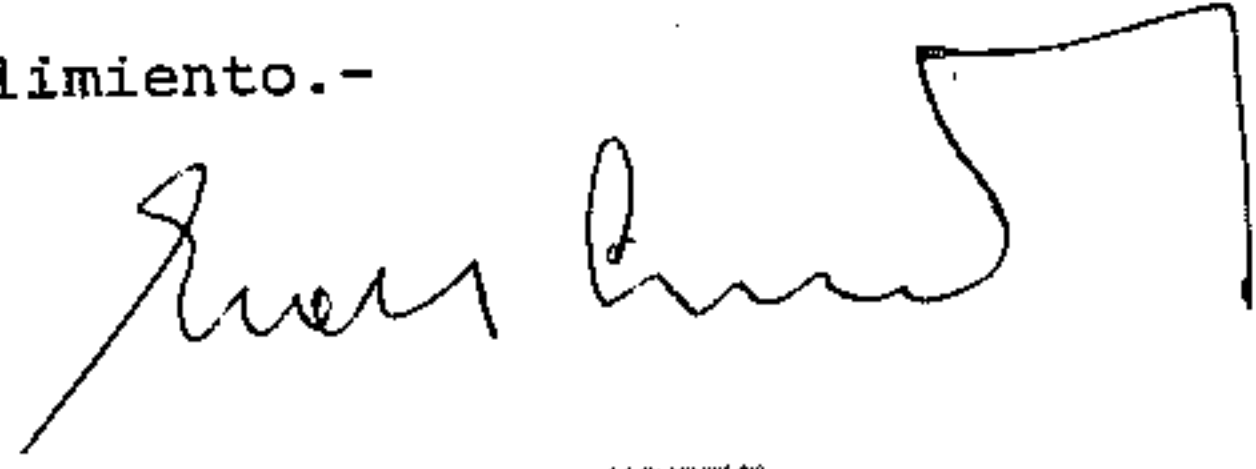
- \$ 667.000.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225),
- \$ 954.000.- A la Cuenta "Productos de la Minería, Petróleo y sus derivados" (1-05-002-1-12-1210-202), y
- \$ 2.683.000.- A la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1982.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

A



EDUARDO L. DRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION